

# Resolución Directoral N° 011 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE.

Ayacucho, ..... 06 ENF 2022



**VISTO:** El Informe N°042-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP de la Unidad de Personal, y memorando N°014-2022-DIRESA/HR“MAMLL”A-DA; y,

## CONSIDERANDO:



Que, según el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo el artículo 2° del Decreto de Urgencia antes citado, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;



Que, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que, constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;



Que, en el contexto señalado, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nos. 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupan plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;



Que, conforme a la documentación de visto, el Hospital regional de Ayacucho, cuenta con un presupuesto disponible ascendiente a la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1 150,000.00), destinado para el pago mensual de los incentivos laborales del personal administrativo; en consecuencia, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho, vale decir de la Cuenta Corriente N°0401-041494 a los fondos del SUB CAFAE del Hospital Regional de Ayacucho (Cuenta Corriente N° 0401-009086) por el monto total referido, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;



Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto de Urgencia N° 088-2001

# Resolución Directoral N° 011 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE.

Ayacucho, ..... 26 ENE 2022

y las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 680-2006-GR-A/PRES, N° 1383 y 1490-2008-GR/PRES, que fijan la nueva escala de incentivos laborales a nivel del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y sus Unidades Ejecutoras;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** una Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1 150,000.00)**, conforme al presupuesto institucional de apertura (PIA), para el pago de incentivos laborales a favor de los servidores que ocupan plazas destinadas a funciones administrativas en el Hospital Regional de Ayacucho, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago mensual por el monto transferido, al personal administrativo del Hospital regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

MES - 2022	MONTO
ENERO	96,000.00
FEBRERO	96,000.00
MARZO	96,000.00
ABRIL	96,000.00
MAYO	96,000.00
JUNIO	96,000.00
JULIO	96,000.00
AGOSTO	96,000.00
SETIEMBRE	96,000.00
OCTUBRE	96,000.00
NOVIEMBRE	96,000.00
DICIEMBRE	96,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1 150,000.00</b>



# Resolución Directoral N° 011 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE.

26 ENE 2022

Ayacucho,.....

**ARTICULO TERCERO.-** El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2010-GRA-DRSA-HRA-URH, “Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales: Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial al Personal del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho” aprobado por Resolución Directoral N° 021-2010-GR-AYAC/DRSA/HRA-URH.



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Transferencia Financiera se afectará en la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación de Fondos para Personal.

**ARTICULO QUINTO.-** precisar que la ejecución del prepuesto del SUB CAFAE estará sujeto a la variación del PIA e incorporación de presupuestos con sentencia judicial.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Unidad de Economía y Finanzas, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ ELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO



MOPV/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
HCO/DIR-OPP.  
DPCM/AJ  
ENACH/J-UP.  
JGL/Selección

